



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° F20B1-20220000134, de fecha 08 de septiembre de 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática, referente a la emisión de Acta Adicional por Examen de Aplazados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 23° señala: La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el VRAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 001404-2022-R/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

*Que mediante oficio N° 000198-2022-EPISI-FISI/UNMSM, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el informe de evaluación de estudiantes que rindieron **Examen de Aplazados**, y cuenta con sus respectivas notas;*

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar**, la emisión de Acta Adicional, por haber rendido examen de aplazados a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, con sus respectivas notas. Asimismo considerar su matrícula en el Semestre Académico 2022-II.
- 2. Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

